



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2022/MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 25 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2022/GRP-DRVCS-DR de fecha 20 de enero de 2022, emitido por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura; proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de enero de 2022, sobre designación de representante y representante alterno para la reactivación del Equipo de Trabajo Técnico de Saneamiento de Piura, según Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2020 Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, con la finalidad de establecer medidas orientadas a alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento, así como una eficiente gestión y prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el numeral 5.3 de las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA que Aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, respecto a la designación de los órganos encargados y establece que "El Gobernador Regional correspondiente, constituye o modifica, mediante Resolución, el Comité Regional de Saneamiento y el Equipo de Trabajo Técnico, según corresponda. Cada entidad de la administración pública que participa en el Comité Regional de Saneamiento y en el Equipo de Trabajo Técnico, aprueba, mediante resolución u otro instrumento normativo que corresponda, la designación de sus representantes y lo comunica a los presidentes del Comité Regional de Saneamiento y del Equipo de Trabajo Técnico (...);"

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2022/GRP-DRVCS-DR de fecha 20 de enero de 2022, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura, solicita la designación de **REPRESENTANTE Y REPRESENTANTE ALTERNO** para la reactivación del Equipo de Trabajo Técnico de Saneamiento de Piura, según Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de acuerdo Proveído de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, ha designado a los siguientes profesionales:

NOBRE Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	AREA AL QUE CORRESPONDEN	CARGO DESIGNADO	CORREO ELECTRONICO
ING. JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA	46978160	958274899	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	REPRESENTANTE	gidur.mdsmf@gmail.com jflicarrieta02@gmail.com
ARQ. MERLI ANGELICA TOCOTO PRADO	46757600	951856272	SUB GERENTE DE CATASTRO Y TRANSPORTE	REPRESENTANTE ALTERNO	angelicatocoto@gmail.com

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6 y 17, y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como PRESENTANTE Y REPRESENTANTE ALTERNO de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para la reactivación del Equipo Técnico de Trabajo de Saneamiento, a los siguientes profesionales:

NOBRE Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	AREA AL QUE CORRESPONDEN	CARGO DESIGNADO	CORREO ELECTRONICO
ING. JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA	46978160	958274899	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	REPRESENTANTE	gidur.mdsmf@gmail.com jflicarrieta02@gmail.com
ARQ. MERLI ANGELICA TOCOTO PRADO	46757600	951856272	SUB GERENTE DE CATASTRO Y TRANSPORTE	REPRESENTANTE ALTERNO	angelicatocoto@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Catastro y Transporte, a la Gerencia Municipal para fines correspondientes de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 Jose Antonino Huanán Chuquipoma
 ALCALDE

JAHCH/hchn